

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 15 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No.391
RAD. 2021-00198-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por el doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la C.C. No. 91.012.860, T.P. No. 74.502 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490cbaf18db1001c32f1b945545e42a9f32f4e55ddc060a11d0620feed115265**

Documento generado en 18/04/2024 03:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>